

## PROYECTO DE ACUERDO N° 048 DEL 13 DE JULIO 2011

### **POR EL CUAL SE CREA UN PROGRAMA SOCIAL DE OPORTUNIDAD LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables Concejales:

Me permito poner en consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal **“Por el cual se crea un programa social de oportunidad laboral para los egresados de la Universidad del Pueblo del Municipio de Bucaramanga”**. Atendiendo a los aspectos expuestos a continuación:

En Colombia el hecho de obtener un título técnico o universitario, no garantiza el ingreso a un empleo, los egresados de las universidades se enfrentan a una realidad en donde son más los aspirantes que los empleos disponibles. El Observatorio Laboral del Ministerio de Educación, ha iniciado un trabajo metódico para medir el impacto de la formación académica en el ámbito laboral, evidenciando que el 30% de los egresados no registran cotización en seguridad social, presumiendo que no se encuentran laborando o que las disciplinas en que fueron formados no corresponden a las exigencias del mercado laboral.

Bucaramanga se ha destacado por ser una ciudad educadora que atrae un gran número de estudiantes de la región y de todo el país. La amplia oferta educativa a nivel superior hace que todos los egresados de bachillerato tengan el interés por acceder a estudios superiores pero no todos tienen las facilidades de pago de estos estudios, en especial los de estratos uno y dos que además del pago del semestre tienen que asumir el costo del desplazamiento hasta los centros educativos.

Para dar respuesta a lo anterior, la administración del Señor Alcalde Fernando Vargas Mendoza creó el programa social denominado **Universidad del pueblo** mediante la cual se ofrece Educación gratuita en los niveles técnico profesional y tecnológico a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 del municipio, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su ingreso, propuesta que soluciona en gran medida la falta de oportunidades para estudiar pero que requiere ser proyectado más allá de la obtención del título hacia la inserción del egresado al mercado laboral. Lo cual permite que su desempeño corresponda a las áreas de formación y la vez se convierta en un termómetro para medir si la formación académica está acorde con las necesidades del mercado.

En este sentido es importante que el gobierno municipal establezca, por un lado, un banco de datos donde se registre tanto los egresados del programa de la universidad del pueblo como las empresas que demandan personal para que se convierta en una fuente de consulta permanente y por otro lado, incentivar a aquellas entidades públicas y privadas que faciliten la ubicación laboral de los egresados así como el emprendimiento para la constitución de empresas.

Es así como el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del concejo municipal se denomina **POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA SOCIAL DE OPORTUNIDAD LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. El rol del Gobierno local será el de incentivar, facilitar y crear las condiciones adecuadas para que se potencialice la actividad empresarial y se fomente el auge de incorporación de dichos egresados en el campo laboral.

De los concejales:

**EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**

## **PROYECTO DE ACUERDO N°**

### **POR EL CUAL SE CREA UN PROGRAMA SOCIAL DE OPORTUNIDAD LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las facultades dispuestas y contenidas en el artículo (313) de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.** Que el artículo 25 de la constitución, establece que el trabajo no es solo un derecho sino una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, encontrándose íntimamente relacionado con el derecho a la educación para lograr muchas veces una vía de acceso al mismo.
- 2-** artículo 26 de la constitución nacional expresa que toda persona es libre de escoger la profesión u oficio que se encuentre más acorde con sus capacidades y aficiones. Por lo que la ley tendrá la oportunidad de exigir títulos de idoneidad, teniendo en cuenta que las autoridades competentes tendrán la facultad de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las profesiones.
- 3-** Que el Artículo 54 de la constitución política presenta como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. Resaltando el hecho en el que se debe procurar por propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

4. Que la ley 1429 “ por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo: cree incentivos para quienes constituyan empresas.

5. Que en el plan de desarrollo 2008-2011 “ BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS” Línea estratégica No 2 Ciudad educadora y cultural se establece el programa de Bucaramanga competitiva que pretende asegurar que los estudiantes alcancen un desempeño ciudadano, productivo y exitoso para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la competitividad del país“

## **DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE**

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer **EL PROGRAMA SOCIAL DE OPORTUNIDAD LABORAL PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** , creando las bases e Instrumentos que permitan su desarrollo intelectual, productivo y competitivo para el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, mediante la creación y ubicación de de oportunidades existentes en el mercado laboral

**ARTICULO SEGUNDO.** Se establecen como mecanismos para el logro del anterior objetivo los siguientes:

- a. **Banco de Datos:** Se refiere a la necesidad de sistematizar toda la información de los egresados del programa
- b. **Red de Instituciones.** Se creará una red de empresas privadas y públicas que empleen personal técnico profesional en las diferentes disciplinas, con las cuales se promoverá la vinculación del personal egresado sobre todo quienes no tengan empleo o estén ocupados en otras actividades diferentes a la formación académica.

- c. **Creacion de empresas:** Los egresados del programa de la universidad del pueblo q esten interesados en crear empresa reciban el apoyo del IMEBU ,en el programa de desarrollo empresarial para dar la asitencia tecnica financiera y creadicia que se requiera.
- d. **Actualización:** Los egresados reciban capacitación en los temas relacionados con las areas de formación, lo que les permitan mantenerse actualizados para facilitar su inserción en el mercado laboral .

**ARTICULO TERCERO:** Las acciones establecidas en el presente se realizaran a traves del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO IMEBU quien articulara acciones con la secretaria de educación para el suministro de la información y apoyo a la ubicación laboral de los egresados

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación

**EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**